

## COMETIDO ECUMENICO DE LAS NUNCIATURAS APOSTOLICAS

Deseo que mis primeras palabras en esta conferencia sean de gratitud por la amable invitación que el Profesor Don Adolfo González Montes, Director de este «Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos "Juan XXIII"» y de la revista *Diálogo Ecuménico*, órgano del Centro, ha querido dirigirme para que participara en este ciclo con que damos comienzo a la celebración conmemorativa de los veinticinco años de existencia del Centro. Me es muy grato tener esta ocasión de manifestar aquí, en el marco más amplio de la Universidad Pontificia de Salamanca, mi estima por todo el trabajo que el Centro ha realizado a lo largo de estos años. En cuanto representante del Santo Padre en España, esa estima va acompañada de sentimientos de gratitud eclesial, porque toda actividad auténticamente ecuménica es un bien para la Iglesia misma; y también muy especialmente porque el trabajo de este Centro ha sido siempre ejemplar en la línea de colaboración positiva y estrecha con los organismos de la Conferencia Episcopal Española, dedicados a la misma tarea; primero, con el antiguo Secretariado de Ecumenismo, y después con la Comisión de Relaciones Interconfesionales.

En diciembre del año que viene se cumplirán los veinticinco años de vida y de actividad de este «Centro Ecuménico Juan XXIII» en el campo del ecumenismo. En efecto, el 12 de diciembre de 1967 fue erigido como «Centro Ecuménico de la Universidad Pontificia de Salamanca», por Decreto de la Comisión Episcopal para dicha Universidad, con fecha 12 de di-

ciembre de 1967<sup>1</sup>. El Decreto, ya en el primero de sus considerandos, consagra las tres dimensiones que el Centro había querido dar a sus tareas desde el principio: una científica, de investigación y de aportaciones teológicas al diálogo; otra pastoral, preocupada de dar a sacerdotes y seglares instrumentos útiles para el trabajo ecuménico; y otra espiritual, orientada «hacia la promoción de la oración por la unidad, de la conversión del corazón, de la reforma necesaria»<sup>2</sup>.

Los primeros orígenes del Centro son anteriores a esa fecha y tuvieron un carácter extraordinariamente sencillo. Hay que remontarse al mes de octubre de 1962, por los días mismos en que se inauguraba en Roma el Concilio Vaticano II. Eran fechas en las cuales resonaban todavía en su frescura original aquellas palabras de Juan XXIII, según las cuales el mundo debería percibir en la Iglesia, por obra del Concilio, «un admirable espectáculo de verdad, unidad y caridad; un espectáculo, decimos, que mirándolo también aquellos que están separados de esta Sede Apostólica, recibirán, según esperamos, una invitación suave a que busquen y consigan aquella unidad, que Jesucristo pidió al Padre celestial con preces ardientes»<sup>3</sup>. Un grupo de alumnos de la Universidad comenzó entonces a tener unas reuniones mensuales para el intercambio de inquietudes ecuménicas. Así surgió lo que ellos mismos denominaron el «Círculo Ecumenista Juan XXIII»<sup>4</sup>. La Universidad Pontificia de Salamanca contaba a la sazón con el «Colegio Mayor Oriental Inés Luna Terrero», en el que lentamente se iba enriqueciendo una biblioteca especializada en temas de Teología oriental. Ello hizo que el Centro, dentro de la amplitud que tiene el diálogo ecuménico, no careciera, ya desde el comienzo, de sensibilidad también por los temas del diálogo católico-oriental. No se olvide que, ya en abril de 1965, sería posible organizar una Semana de Conferencias a cargo del P. M.-J. Le Guillou, del Centro *Istina* de París, sobre «Eclesiología ortodoxa y Vaticano II». Ello explica igualmente que, en la evolución posterior, el primitivo «Círculo Ecumenista» se convirtiera en el actual «Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos "Juan XXIII"» con una ex-

<sup>1</sup> Cf. *Decreto de erección del Centro Ecuménico Juan XXIII como centro oficial de la Universidad Pontificia: Diálogo Ecuménico* 3 (1968) 490-491.

<sup>2</sup> Véase el editorial programático, firmado por el entonces Director (D. José Sánchez Vaquero), en *Diálogo Ecuménico* 1 (1966) 4.

<sup>3</sup> Enc. *Ad Petri Cathedram*: AAS 51 (1959) 511.

<sup>4</sup> Para los comienzos del Centro cf. 'El Círculo Ecumenista Juan XXIII', *Diálogo Ecuménico* 1 (1966) 5-10.

presa mención, en el título, de los aspectos orientales del diálogo ecuménico, como también su estructura de patronato con el nombre de «Inés Luna Terrero».

Una meta importante de madurez se alcanzó muy pronto. Pasados tres años de actividades del Círculo, fue posible iniciar la publicación de una revista científica con el título «Diálogo Ecuménico», única revista de Teología e Historia que en España se dedica, con exclusividad, a temas ecuménicos. La revista tiene ya una andadura suficientemente larga: este año 1991 se encuentra en su volumen 26, y con el último número publicado llega a su número 85. Ella es testigo objetivo de no pocos de los trabajos de carácter científico que el Centro ha ido desarrollando durante todo este tiempo. Entre ellos, tiene una especial utilidad la iniciativa de haber elaborado y publicado un *Enchiridion oecumenicum*<sup>5</sup>, coordinada y dirigida por D. Alfonso González Montes y que, como indica el mismo subtítulo del libro, contiene las «Relaciones y Documentos de los Diálogos Interconfesionales de la Iglesia Católica y otras Iglesias Cristianas y Declaraciones de sus Autoridades (1964-1984). Con Anexos de Grupos no oficiales del Diálogo Teológico Interconfesional».

Perdonadme que, aunque la historia de vuestro Centro no sea el tema de mi conferencia, me haya detenido unos minutos en evocar sus rasgos más salientes. Me parecía que era un deber de justicia rendir testimonio a lo que vuestro Centro ha realizado, a la vez que he creído que una mirada al pasado sería inspiradora para los proyectos futuros, que serán así prolongación y desarrollo de las realidades anteriores.

## 1. SENTIDO Y TAREAS DE LAS NUNCIATURAS

La institución de las Nunciaturas permanentes en el sentido moderno del término se remonta al siglo XVI<sup>6</sup>. En líneas generales puede decirse que todavía el Código de Derecho Canónico de 1917 refleja la concepción que subyacía entonces a

<sup>5</sup> Han sido editados ya el vol. 1 (= Bibliotheca Oecumenica Salmanticensis, n. 121 (Salamanca 1986); y el vol. 2 (= BCES, n. 191 (Salamanca 1983).

<sup>6</sup> Según parece, la primera fue la Nunciatura ante la República de Venecia en 1500; la institución de una Nunciatura en la corte imperial sería de 1513 ó 1514; cf. K. Mörsdorf, 'Gesandtschaftswesen, päpstliches', en LThK 4, 796; D. Staffa, 'Nunziatura Apostolica', en: EncCatt 8, 2023.

las Nunciaturas. En efecto, es característico que la primera tarea que se señalaba a los Nuncios en dicho Código, fuera fomentar, «según las normas recibidas de la Santa Sede, las relaciones entre la Sede Apostólica y los gobiernos civiles ante los cuales desempeñan su legación de manera estable»<sup>7</sup>. Sólo en segundo lugar y de manera más bien pobre para nuestra sensibilidad eclesiástica actual, se hablaba de un deber de «vigilar acerca del estado de las Iglesias y hacer sabedor de ello al Romano Pontífice»<sup>8</sup>. Ciertas carencias de este planteamiento explican el voto expresado por el Concilio Vaticano II, de una redefinición de «la función de los legados del Romano Pontífice»<sup>9</sup>. El Papa Pablo VI acogió este voto y le dio cumplimiento con el Motu Proprio *Sollicitudo omnium ecclesiarum* de 24 de junio de 1969<sup>10</sup>. Por una profundización de las líneas de ese *Motu Propio* se llega a las formulaciones del nuevo Código de Derecho Canónico de 1983, que me parecen de sumo interés para determinar con exactitud y claridad el sentido que tienen hoy las Nunciaturas y las tareas que han de desempeñar.

El rasgo más llamativo del nuevo Código con respecto al antiguo es la prioridad que se da en él a las tareas eclesiales de las Nunciaturas. Ellas y sólo ellas están enumeradas en el canon 364, quedando para un segundo lugar, en el canon 365, las tareas de legación ante los Estados. Es igualmente interesante el énfasis con que el canon 364 declara: «La función principal del Legado pontificio consiste en procurar que sean cada vez más firmes y eficaces los vínculos de unidad que existen entre la Sede Apostólica y las Iglesias particulares». La enumeración detallada que el canon citado hace a continuación, no es sino ir señalando, de modo concreto, los medios para conseguir ese fin. Así se va mencionando el deber de «informar a la Sede Apostólica acerca de las condiciones en que se encuentran la Iglesias particulares y de todo aquello que afecte a la misma vida de la Iglesia y al bien de las almas»<sup>11</sup>; se sigue hablando de «prestar ayuda y consejo a los Obispos, sin menoscabo del ejercicio de la potestad legítima de éstos»<sup>12</sup> y de «mantener frecuentes relaciones con la Conferencia Episcopal, prestándole todo tipo de colaboración»<sup>13</sup>.

7 CIC (1917) 267, 1, 1º.

8 *Ibid.*, 1, 2º.

9 Concilio Vaticano II, Decreto *Christus Dominus*, n. 9.

10 AAS 61 (1969) 473-484.

11 CIC 364, 1º.

12 *Ibid.*, 2º.

13 *Ibid.*, 3º.

Se abre así un inmenso campo de colaboración de los Nuncios con los Obispos del país en que realizan su misión de Legados pontificios, colaboración que ha de ir acompañada de un gran respeto por la autoridad de los mismos Obispos; con ello se cumple el voto que expresó el Concilio Vaticano II, de que al redefinir las funciones de los Nuncios, se tuviera en cuenta el «cargo pastoral propio de los Obispos»<sup>14</sup>.

Sin pretender aquí hacer un estudio completo de los campos de trabajo eclesial que el canon 364 señala a los Nuncios, no puede omitirse que se les recuerda expresamente su obligación de «colaborar con los Obispos a fin de que se fomenten las oportunas relaciones entre la Iglesia católica y otras Iglesias cristianas o comunidades eclesiales, e incluso religiones no cristianas»<sup>15</sup>. A todo Nuncio está, por tanto, encomendada la solicitud por el problema ecuménico, por la existencia de unas relaciones correctas de diálogo con las otras confesiones cristianas que estén enraizadas en cada país, como también por la existencia de buenas relaciones con las religiones no cristianas que existieran en él. Todo ello ha de realizarse por parte de los Nuncios en una respetuosa colaboración con todas las iniciativas que tomen los Obispos, los cuales «rigen, como vicarios y legados de Cristo, las Iglesias particulares que les han sido encomendadas»<sup>16</sup>.

Pero antes de pasar a una ulterior reflexión sobre lo que las Nunciaturas pueden realizar en el campo ecuménico, vale la pena detenerse para profundizar en el sentido de sus actividades estrictamente intraeclesiales. Para ello hay que recordar que «los representantes pontificios constituidos por los Nuncios y los Delegados apostólicos son enviados *no por el Estado de la Ciudad del Vaticano, sino por el Pontífice en cuanto Cabeza suprema de la Iglesia*. En efecto, son los colaboradores de los que él se sirve para cumplir la misión que le ha sido confiada, de Pastor supremo de la Iglesia universal. El poder temporal, representado, en cierto sentido, por el Estado de la Ciudad del Vaticano, es completamente ignorado por la diplomacia pontificia. Este es uno de los aspectos menos conocidos por los que generamente tratan, de forma crítica, de este problema»<sup>17</sup>. Este planteamiento hace inteligible que

<sup>14</sup> Concilio Vaticano II. Decreto *Christus Dominus*, n. 9.

<sup>15</sup> CIC 364, 6°.

<sup>16</sup> Concilio Vaticano II. Const. dogmática *Lumen Gentium*, n. 27.

<sup>17</sup> G. Benelli, 'Validità della diplomazia pontificia', *La Civiltà Cattolica* 123 (1972/ II) 268-269.

el Nuncio, cuando colabora con los Obispos locales, lo hace en cuanto que es representante y, por ello, también colaborador del Papa. Y esto según los siguientes aspectos, distintos y complementarios:

a) Todo Nuncio ha de ser, en primer lugar, un colaborador del Pontífice en cuanto Pastor; es decir, un colaborador del sucesor de Pedro, de aquel que junto al lago de Genesaret oyó de labios de Jesús resucitado: «Apacienta mis ovejas» (Jn 21, 16). De modo análogo a como la suprema potestad pastoral del Papa no anula la de los Obispos, sino que la afirma, la robustece y la defiende<sup>18</sup>, «la tarea de los representantes pontificios ante las Iglesias locales no es la de suplantar o superponerse al Episcopado, sino la de asistirlo y ayudarlo en el cumplimiento de su misión mediante los carismas y poderes garantizados al sucesor de Pedro»<sup>19</sup>.

b) En segundo lugar, ha de ser colaborador del Pontífice en cuanto Maestro. En este campo, la tarea de todo Nuncio será ayudar al Papa a cumplir aquel otro encargo de Jesús: «confirma a tus hermanos» (Lc 22, 32). Vivimos en una época, en la que, en parte por el fenómeno de la secularización que se difunde, y por la crisis doctrinal que se deriva de él, se tiene la impresión de que no faltan ambientes en que existe una cierta «penumbra teológica»<sup>20</sup>. Estos problemas de nuestro tiempo «confieren acentos de particular actualidad a la misión del Pontífice de reafirmar el depósito de la fe y de confirmar a los “hermanos” en el cumplimiento difícil de su mandato, mediante un contacto más asiduo y una asistencia más fraterna»<sup>21</sup>. Por su parte, el representante pontificio deberá conocer el *pensamiento doctrinal del Papa* y contribuir a que en las Iglesias locales para cuyo servicio de colaboración ha sido enviado, se fortifique «aquella sensación de seguridad que se deriva de la conciencia de pensar y de actuar en sintonía con el Sumo Pontífice y con la Iglesia universal»<sup>22</sup>.

<sup>18</sup> Cf. Concilio Vaticano II. Const. dogmática *Lumen Gentium*, 27. Véase también Pio IX y Episcopado Alemán. *Responso ad Epistolam circularem cancellarii O. von Bismarck Decretum Concilii Vaticani de Romano Pontifice interpretantem* (enero-marzo 1975): DS 3112-3117.

<sup>19</sup> Benelli, *cit.*, *La Civiltà Cattolica* 123 (1972/ II) 271-272.

<sup>20</sup> Esta terminología (*subobscuritas theologica* o *theologische Unklarheit*) fue forjada por investigadores de los orígenes del protestantismo para describir el ambiente doctrinal inmediatamente anterior a él; cf. R. García Villoslada, *Raíces históricas del luteranismo* (Madrid 1969) 100.

<sup>21</sup> Benelli, *cit.*, *La Civiltà Cattolica* 123 (1972 II) 272.

<sup>22</sup> *Ibid.*, 273.

c) Finalmente, ha de ser colaborador del ministerio del Pontífice en cuanto garante e instrumento de la unidad de la Iglesia. Todos somos conscientes del relieve que tiene en la oración sacerdotal de Jesús, al final de su Última Cena, la petición que hace por sus Apóstoles: «para que todos sean uno» (Jn 17, 11). El punto de referencia es la unión que se da entre el Padre y el Hijo («para que sean uno *como nosotros*»), unidad que se expresa en unión de fe y de caridad que ha de existir entre todos ellos. Este espíritu de unidad ha de fomentarse, ante todo, dentro del Episcopado, en la convicción cierta de que de ahí, el mismo espíritu pasará a todos los fieles católicos. No debe jamás olvidarse un dato de gran importancia. Cuando el Concilio Vaticano I comenzó a describir la figura y funciones del Romano Pontífice, colocó, en primer lugar, su papel esencial de artífice y garante de esta unidad: «para que el episcopado mismo fuera uno e indiviso y la universal muchedumbre de los creyentes se conservara en la unidad de la fe y de la comunión gracias a la unión de los sacerdotes entre sí; al anteponer al bienaventurado Pedro a los demás Apóstoles, en él instituyó un principio perpetuo de una y otra unidad»<sup>23</sup>. La misma idea, con referencia a este pasaje del Concilio Vaticano I, reaparece en el Concilio Vaticano II: «El Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, es el principio y fundamento perpetuo y visible de unidad así de los Obispos como de la multitud de los fieles»<sup>24</sup>. El representante pontificio ha de esforzarse por ayudar al Papa en esta tarea que «es hoy más indispensable que nunca, en el nuevo contexto histórico, caracterizado por el movimiento providencial de descentralización alimentado por el Concilio, que reconoce a las Iglesias locales aquella autonomía que es apta para insertar mejor el mensaje evangélico en la realidad histórica concreta de las tradiciones socio-culturales de los pueblos respectivos, de modo que se evite todo “colonialismo” espiritual y cultural»<sup>25</sup>. «El representante pontificio será un eficaz colaborador del Pontífice en cuanto instrumento de unidad (*“ut unum sint”*), si sabe cooperar a la correcta actuación de la colegialidad episcopal»<sup>26</sup>. Esta colegialidad, «según la mente del Concilio y en su realidad de hecho y de derecho, es esencialmente comunión viva y operante con el Pontífice, y

<sup>23</sup> Concilio Vaticano II, Const. dogmática *Pastor aeternus*. Proemio: DS 3051.

<sup>24</sup> Concilio Vaticano II, Const. dogmática *Lumen gentium*, n. 23.

<sup>25</sup> Benelli, *cit.*, *La Civiltà Cattolica* 123 (1972/ II) 273.

<sup>26</sup> *Ibid.*

no diversificación, independencia y casi oposición al primado de Pedro. Toca a los representantes pontificios favorecer esta comunión intensificando y profundizando los contactos entre las Iglesias locales y el Pastor universal»<sup>27</sup>. Además, el representante pontificio debe procurar ayudar a los Obispos a garantizar y fomentar la unión en el interior de la Iglesia local, que a cada uno de ellos está confiada<sup>28</sup>.

«Del conjunto de esta compleja y multiforme acción que los representantes pontificios están llamados a realizar y realizan de hecho, emerge el carácter eminentemente pastoral del servicio que prestan en el seno de la Iglesia, pueblo de Dios»<sup>29</sup>.

## 2. LA PREOCUPACION ECUMENICA

El texto que acabo de evocar a propósito de la tarea que toca a los Nuncios, de ser colaboradores del Papa en cuanto que éste es agente y fundamento de unidad («para que sean uno»), conduce nuestras consideraciones al campo del ecumenismo. En la oración sacerdotal de Jesús hay una especie de «crescendo» cuando se refiere al tema de la unidad. He citado hace un momento Jn 17, 11, que se refiere directamente a los Apóstoles. Pero poco después el horizonte se amplía. Jesús ora por cuantos a lo largo de la historia van a crecer en Él. Ruega entonces por todos ellos «para que todos sean uno, como tú, Padre, estás en mí y yo en ti, para que también ellos estén en nosotros y el mundo crea que tú me has enviado» (Jn 17, 21). El Concilio Vaticano II hará referencia a este segundo texto al referirse a «las oraciones públicas y privadas por la unidad de los cristianos, [las cuales] han de considerarse como alma de todo el movimiento ecuménico y con toda verdad pueden llamarse ecumenismo espiritual»<sup>30</sup>. Aunque sea sólo con un pequeño paréntesis, quiero señalar con gozo que esta «dimensión espiritual» del ecumenismo estuvo presente ya en los proyectos de primera hora de vuestro centro<sup>31</sup>. Pero volviendo a la concatenación de ambos textos en la estructura de la oración sacerdotal en el sermón de la Cena, debe seña-

<sup>27</sup> *Ibid.*

<sup>28</sup> Cf. Benelli, *cit.*, *La Civiltà Cattolica* 123 (1972 /II) 274.

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> Concilio Vaticano II, Decreto *Unitatis Redintegratio*, n. 8.

<sup>31</sup> Cf. *Diálogo Ecuménico* 1 (1966) 4.



larse que la unidad interna y viva de la Iglesia Católica tiene una imensa eficacia en preparar la unidad de todos los cristianos.

Ya Juan XXIII, con palabras que he citado al comienzo de esta conferencia, esperaba que del Concilio procediera a una renovación de la Iglesia en virtud de la cual ésta ofreciera «un admirable espectáculo de verdad, unidad y caridad; un espectáculo, decimos, que mirándolo también aquellos que están separados de esta Sede Apostólica, recibirán, según esperamos, una invitación suave a que busquen y consigan aquella unidad, que Jesucristo pidió al Padre celestial con preces ardientes»<sup>32</sup>. Se valoraba, por tanto, la renovación interna de la Iglesia católica no sólo como un valor para ella misma, aunque ésta sea la dimensión esencial que ha de tenerse primariamente ante los ojos, sino como una realidad capaz de tener un influjo positivo en la unión de los cristianos separados, y desde esa unión, también en la evangelización del mundo no cristiano.

Es conocido que a partir de la intuición inicial de Juan XXIII al convocar el Concilio, fue necesario un proceso lento de maduración para ir determinando, de modo más concreto, los fines del Concilio y en función de ellos ir seleccionando los temas que había que tratar en el Concilio, dentro de la multitud excesiva e inabarcable que las Comisiones presinodales habían preparado. Este proceso llega a su madurez en el discurso de apertura del segundo período conciliar que pronunció Pablo VI, el 29 de septiembre de 1963. En él se formulan lapidariamente cuatro fines para el Concilio Vaticano II, los cuales habrían de orientar los trabajos conciliares y en torno a los cuales sería necesario sistematizar todo el conjunto de documentos que el Concilio elaboraría: «la noción, o, si se prefiere, la conciencia de la Iglesia, su renovación, el restablecimiento de la unidad entre todos los cristianos, y el diálogo de la Iglesia con los hombres de nuestra época»<sup>33</sup>.

Parece claro que en la mente de Pablo VI estos fines están subordinados entre sí. El punto de partida había de ser una explicitación de la conciencia que la Iglesia tiene de sí misma. Es muy conocida una expresión del Cardenal L. Suenens, Arzobispo de Malinas-Bruselas, pronunciada en el aula conciliar y que tuvo un fuerte influjo posterior: en ella el Car-

<sup>32</sup> Enc. *Ad Petri Cathedram*: AAS 51 (1959) 511.

<sup>33</sup> AAS 55 (1963) 847.

denal formula una cuestión fundamental que se planteaba de modo muy agudo: «Preguntamos, pues, a la Iglesia: ¿qué dices de ti misma?»<sup>34</sup>. Este es el sentido último de la Constitución dogmática *Lumen Gentium* y la razón decisiva de la centralidad que tiene en toda la obra del Concilio. En la Constitución dogmática *Lumen Gentium*, la Iglesia responde qué dice ella de sí misma. A la luz de esa conciencia especialmente rica se plantea, en un segundo momento, toda la obra de renovación de la Iglesia misma. Los Documentos conciliares que proyectan una renovación de la Iglesia en diversos aspectos, tienen siempre su fundamento doctrinal en algún capítulo concreto de la Constitución dogmática *Lumen Gentium*. Una Iglesia así renovada tendrá una mayor fuerza vital, a la vez que tendrá también una mayor fuerza de atracción para los hermanos separados; será más capaz de desarrollar un diálogo ecuménico eficaz. En este sentido, el mismo Concilio, al hablar de la renovación de la Iglesia, enuncia con toda nitidez: «Esta renovación tiene, por tanto, extraordinaria importancia ecuménica»<sup>35</sup>. Finalmente, una Iglesia renovada y unida podrá entablar más significativamente el deseado diálogo con los hombres de nuestra época. No se puede olvidar el principio contenido ya en la oración sacerdotal de Jesús: la comunión es condición de la evangelización y de la fe del mundo. La división de las Iglesias ha tenido un influjo decisivo en la particular evolución de la cultura moderna y en su orientación secularizante.

Se comprende, por lo tanto, que ni la renovación de la Iglesia ni la unidad de los cristianos responden a lo que podríamos llamar «una estrategia», una «operación de imagen», sino a una profundización en su propia esencia y en la misión recibida de Cristo. Una Iglesia dividida no es la Iglesia querida por Cristo, no responde al designio del Redentor. La Iglesia no podrá renovarse ni ser ella misma sin tender constantemente a una comunión cada vez mayor; una comunión cuyo modelo es la comunión plena y total del Padre, del Hijo y del Espíritu. Por eso, en la colaboración de los Nuncios con la Sede Apostólica y con las Iglesias particulares, la renovación de la Iglesia, y la tensión constantes hacia la unidad de todos los cristianos es una tarea primordial.

<sup>34</sup> *Congregatio Generalis* 33 (4 de diciembre de 1962): *Acta Synodalia* 1/4 (Typis Polyglottis Vaticanis 1971) 223.

<sup>35</sup> Decreto *Unitatis redintegratio*, n. 6.

En concreto, considerando que el Nuncio es representante del Santo Padre en un determinado país, se podrían distinguir tres campos respecto a la promoción del movimiento ecuménico: en primer lugar, su tarea con respecto al ecumenismo en el interior de la Iglesia católica misma; luego, en las relaciones con otras Iglesias que existen en el país; y por último en las relaciones con los Estados.

1) *Promoción del Movimiento ecuménico dentro de la Iglesia Católica:*

La primera misión del Nuncio en este sentido consiste en cuidar de que las orientaciones del Concilio Vaticano II y de la Santa Sede en materia ecuménica se realicen, teniendo en cuenta los contextos concretos, que evidentemente no son los mismos en todos los países. El Nuncio hace presente en la Iglesia de un determinado país la orientación del Santo Padre para cada uno de los problemas en el momento actual, y también para el tratamiento de los temas ecuménicos, de modo que se mantenga y crezca la unidad de la Iglesia.

La acción ecuménica es compleja e implica cuestiones doctrinales, disciplinares y de comportamiento. Es preciso, pues, velar por la dimensión ecuménica en la formación teológica, como lugar privilegiado para la creación de las condiciones necesarias para una pastoral coherente también bajo el aspecto ecuménico. El problema está señalado por el concilio Vaticano II: «La enseñanza de la Sagrada Teología y de las otras disciplinas especialmente históricas, debe realizarse también bajo el aspecto ecuménico»<sup>36</sup>. Sólo esta orientación ecuménica del estudio de la Teología nos hará posible disponer de buenos especialistas para el indispensable diálogo teológico tanto con las Iglesias orientales como con las comunidades reformadas de Occidente; diálogo al que el Papa Juan Pablo II atribuye tanta importancia en el Discurso a la Curia Romana a los veinticinco años de la creación del Secretariado para la Unidad de los Cristianos<sup>37</sup>.

Otro campo en el que ha de hacerse presente la atención ecuménica es el de la pastoral normal de la Iglesia (oración por la unidad, *communicatio in sacris*, matrimonios mixtos, predicación, evangelización, relaciones cotidianas,

<sup>36</sup> UR, n. 10.

<sup>37</sup> 28 de junio de 1985, n. 8.

laborales o sociales, entre católicos y miembros de otras comunidades, etc.).

En su relación con la Iglesia de un determinado país, el Nuncio vela para que se tenga presente la distinción entre la evangelización como *implantatio Ecclesiae*, y los contactos con los demás cristianos, para evitar toda forma de proselitismo entre los otros cristianos. Sobre esto afirmaba ya el Decreto conciliar *Ad Gentes*: «La actividad misionera entre los infieles difiere de la actividad pastoral que ha que realizar con los fieles y de las iniciativas que hay que tomar, para restaurar la unidad de los cristianos»<sup>38</sup>. Esta diferencia debe tenerse presente en todas partes, pero especialmente allí donde los católicos son minoría, porque pueden ser tentados más fácilmente a unas relaciones con otros cristianos de tipo proselitista.

## 2) *Relaciones con las otras Iglesias y comunidades presentes en el país*

En este punto, el representante del Santo Padre tiene una función del todo especial, puesto que él debe realizar en un determinado país el espíritu de la acción ecuménica del Papa. Aun teniendo siempre en cuenta las distintas sensibilidades locales, lo cierto es que el Nuncio dispone con frecuencia de una mayor libertad de acción para establecer relaciones con otras comunidades cristianas, y ayudar así a reorientar las relaciones con las otras Iglesias. Esas relaciones vienen condicionadas en cada lugar por el contexto social. Aquí el conocimiento exacto de la historia, de la doctrina, de la espiritualidad, de la sensibilidad de las otras Iglesias es un factor decisivo. También entra en juego la complejidad de la «memoria histórica», hecha a veces de prejuicios, de actitudes de «mayoría-minoría» o de «superioridad-inferioridad».

Hay que promover, no obstante, el espíritu de fraternidad eclesial y de comunión. Es éste un campo de grandes posibilidades de «evangelización» de los mismos cristianos católicos y no católicos. Por eso, el Nuncio, en la misma línea de cuanto hace el Santo Padre en todo el mundo, promueve y reanima en el país en que se halla las relaciones fraternas de la Iglesia católica con las otras Iglesias y comunidades eclesiales. Su presencia, cuando es posible, en los momentos importantes de la vida de las otras Iglesias (celebraciones, reunio-

<sup>38</sup> AG, n. 6.

nes y asambleas) indica toda una orientación hacia la comunión que hay que anhelar y suplicar, a la vez que se trabaja para disponer los corazones al don de Dios. Esa presencia del Nuncio en tales ocasiones es un gesto importante en sí mismo. Y al mismo tiempo, es una indicación declaradamente pedagógica para los católicos.

Aun en situaciones en que los otros cristianos son mayoría en el país, debe favorecerse la colaboración ecuménica en los modos posibles. En estas situaciones los católicos, aunque en minoría, tal vez presentan las características de la conciencia de formar parte de una mayoría «más extensa en el resto del mundo», con actitudes de «suficiencia» frente a la Iglesia mayoritaria en el país. En este tipo de circunstancias, el comportamiento coherente del representante del Papa puede corregir progresivamente semejantes distorsiones espirituales, que dificultan unas relaciones cuyo único fundamento ha de ser la fe común en Jesucristo, y el deseo de la unidad que Él pidió al Padre para los suyos. También la colaboración en el campo pastoral, cuando es posible, es una ocasión especial para expresar la comunión existente y el compromiso de progresar hacia la unidad plena.

### *3) En las relaciones con los Estados*

Tanto los católicos cuanto los no católicos que viven en un determinado país afrontan con frecuencia problemas semejantes con respecto a la libertad, a la garantía de los derechos fundamentales, a las relaciones de los miembros de una comunidad religiosa con el Estado, la sociedad y la cultura. A veces, en ciertas áreas culturales se dan necesidades básicas, en el campo del desarrollo, que afectan por igual a los miembros de las distintas Iglesias o comunidades cristianas. En todos estos ámbitos, el representante del Santo Padre debe defender y promover los derechos de todos. Esto también es un modo de poner por obra los compromisos del bautismo común, y sin duda contribuirá a unas relaciones entre los cristianos que resulten más fieles al mandato del Señor en el Evangelio.

Mientras llega el ansiado día de la unidad, es conveniente recordar que ya ahora existe un amplio campo de cooperación entre católicos y hermanos separados. Más aún, «la comunión entre los católicos y otros cristianos, aunque sea incompleta, llama también a todos a la colaboración en muchos campos, y así hace posible, de alguna manera, un testimonio común del amor salvífico de Dios hacia el mundo nece-

sitado de salvación»<sup>39</sup>. Ya ahora deberían ser posibles cooperaciones muy numerosas en las que todos los cristianos, aun antes de haber alcanzado la comunión plena, lucharan unidos para conseguir esa «civilización del amor», que viene siendo un ideal propuesto primeramente por Pablo VI y después, repetidas veces, por Juan Pablo II, que el mundo inexcusablemente necesita. La cooperación en este terreno sería un buen modo de disponer nuestras vidas a la plena comunión, y de testimoniar ante el mundo de modo elocuente la fuerza transformante del amor de Jesucristo.

Sin duda, nada de lo que he dicho os resulta extraño. Más bien, estoy seguro, corresponde a preocupaciones que son vuestras constantemente, como Centro Ecuménico que sois. Se trataba, en esta celebración de vuestros veinticinco años de existencia, sobre todo de compartir y de expresaros que esas preocupaciones son también las que abrigo en mi ánimo, por la misma conciencia de las obligaciones que me incumben como cristiano y como sacerdote, y también por razón de mi cargo.

MARIO TAGLIAFERRI  
Nuncio Apostólico en España

<sup>39</sup> Sínodo extraordinario de 1985 a los 20 años del Concilio Vaticano II, *Relatio Finalis*, II, C n. 7.